

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIBAMANGA - GRÓN - PEDECESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 022</b> <b>( Febrero 1 de 2023 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

Por la cual se asigna cuantía y se designa funcionario para el manejo de la Caja Menor del Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia 2023, y otras disposiciones.

**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de las facultades especialmente las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No 009 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No.008 del 23 enero de 2023, se reglamentó la constitución, funcionamiento y control de fondos de la Caja Menor en el Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2023.
2. Que el artículo 3 de la Resolución N° 008 de enero 23 de 2023, señala que la caja menor se constituirá para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el director, en la cual se indicará claramente la cuantía, el funcionario designado para el manejo y clase de gastos que se pueden realizar.
3. Que el inciso primero del artículo décimo primero de la norma ibidem consagra que los funcionarios que se encuentran ejerciendo los cargos de auxiliares administrativos, código 407 grado 23, serán los encargados del manejo de la caja menor uno en calidad de principal y el otro de suplente.
4. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 0009 del 13 de diciembre de 2022, se expidió el presupuesto de Ingresos y Gastos, para el Área Metropolitana de Bucaramanga que regirá para la vigencia 2023.
5. Que mediante Resolución No 1697 del doce (12) de septiembre de 2014, "por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencia Laborales para Planta de Personal del Área Metropolitana de Bucaramanga", se les asigna a los empleos de auxiliar administrativo código 407 grado 23, la función de " Manejar adecuadamente la caja menor de conformidad a la reglamentación de su constitución previa designación del director de la Entidad.
6. Que, para garantizar el normal funcionamiento administrativo de la Caja Menor, se hace necesario designar un funcionario que cumpla tal función.
7. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23-0047 del veinticuatro (24) de enero de 2023, expedido por el Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera, anexo.
8. Que el funcionario OSCAR LEONARDO TORRES FIALLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.930.828 de Málaga se posesionó como auxiliar administrativo, código 407 grado 23, según resolución N° 000864 el 11 de noviembre de 2021.
9. Que mediante Decreto Presidencial Decreto 2613 de 2022, se estableció el salario mínimo para la vigencia 2023 en \$1.160.000.
10. Que se encuentra vigente la Póliza de Seguro de Manejo- cuyo objeto es riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y /o bienes y que ampara a los funcionarios de planta que se anexa.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDALANCA - GRIMA - PIEDICRESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 022</b> <b>( Febrero 1 de 2023 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

11. Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CUANTIA:** La cuantía de la caja menor se establecerá en función del presupuesto anual de la entidad de la vigencia fiscal 2023, dividido entre el valor del salario mínimo legal mensual vigente ( $\$14.076.375.723/\$1.160.000 = 12.134,81$ ), según cuadro que se relaciona a continuación:

PRESUPUESTO VIGENTE DEL ORGANISMO O ENTIDAD (DECRETO 2768 DE 2012)	CUANTIA MAXIMA DE LA CAJA MENOR HASTA (DECRETO 2768 DE 2012)	CUANTIA MAXIMA DE LA CAJA MENOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA HASTA
(Salario mínimo legal vigente)	(Salario mínimo legal vigente)	(Salario mínimo legal vigente * 27)
Menos de 3.897	11	
3.898 a 7.796	22	
<b>7.797 a 19.546</b>	<b>27</b>	<b><math>\\$1.160.000 * 27 = \\$ 31.320.000</math></b>
19.547 a 39.089	31	
39.090 a 80.184	40	
80.185 a 117.270	44	
117.271 o más	53	

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar la cuantía de funcionamiento de la Caja Menor del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2023 la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**.

**ARTICULO TERCERO: MONTO LIMITE POR RUBRO PRESUPUESTAL:** El monto límite de la caja menor del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2023, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metólicas, maquinoria y equipo).	<b>\$ 7.000.000</b>
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	<b>\$ 3.000.000</b>
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	<b>\$ 10.000.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 20.000.000</b>

**ARTICULO CUARTO - DEL MANEJO DEL DINERO:** El manejo del dinero de Caja Menor se podrá realizar a través de una cuenta de ahorros de acuerdo con las normas legales vigentes o manejar en efectivo hasta la suma de **Dos millones Cuatrocientos Pesos Mcte (\$2.400.000)** por cada desembolso; estos recursos serán administrados por el funcionario designado, debidamente afianzado.

**ARTICULO QUINTO:** Designar el manejo de la caja menor para la vigencia fiscal del año 2023 al funcionario **OSCAR LEONARDO TORRES FIALLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.930.828 Málaga, auxiliar administrativo, código 407 grado 23.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORÓN - PEDRUEZA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 022</b> <b>( Febrero 1 de 2023 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

monto máximo autorizado, lo cual asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.400.000,00)**"

**ARTICULO SEPTIMO.** Notificar personalmente a **OSCAR LEONARDO TORRES FIALLO**, identificado cedula de ciudadanía No. 13.930.828 de Málaga, el presente Acto Administrativo

**ARTICULO OCTAVO.** La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los

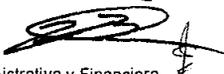


**CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNÁNDEZ**

Director

Proyectó: Luz Martha Medina Torres- Contratista SAF 

Revisó Aspectos Jurídicos: Yessica Paola Márquez Gutiérrez- Profesional Especializado 

J Mario Barragán Pachón – Secretario General 

Revisó Aspectos Financieros: Amparo García Morantes – Subdirectora Administrativa y Financiera 



AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
NIT.: 890210581 - 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALL Nro: 23-00047

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA

CERTIFICA QUE.:

Existe apropiación en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2023, según el acuerdo metropolitano 009 del 13 de Diciembre de 2022, por medio del cual se expidió el presupuesto General de Ingresos y Gastos del Area Metropolitana de Bucaramanga, existiendo disponibilidad en los siguientes rubros:

Fecha documento : 24/01/2023

Vigencia hasta : 31/12/2023

Dependencia : AMB - AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Concepto : CONSTITUCIÓN DE CAJA MENOR VIGENCIA 2023

Ordenador : Cesar Camilo Hernandez Hernandez

Doc. Soporte : SCD - SOLICITUD DE CDPS

Nro : 241471

Fecha Doc. Soporte : 16/01/2023

SECTOR	RUBRO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	CPC	VALOR
GASTOS GENERALES	2.1.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1-RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN				97990	7,000,000.00
GASTOS GENERALES	2.1.2.02.02.006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tra	1-RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN				97990	3,000,000.00
GASTOS GENERALES	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN				97990	10,000,000.00
							<b>20,000,000.00</b>

Oficina solicitante: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Amparo Garcia Morantes  
Subdirectora Adtva y Financiera.

Elsa Mendoza Rodriguez  
Profesional Universitario - Presupuesto

Usuario Elaboró: RODRIGUEZ ELSA MENDOZA